



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Visto el expediente 151643K, que se tramita para la concesión y aprobación de las bases reguladoras de la subvención nominativa al INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS, NIF: G24019200, por importe de 7.000,00 €, con destino a las actividades del mismo.

Teniendo en cuenta:

Que entre los fines del Instituto Leonés de Cultura contemplados en el artículo 4 de su Estatuto regulador figuran, en su apartado c) el de *“promover, realizar y apoyar trabajos de investigación, estudios y manifestaciones culturales, en al ámbito delimitado por sus Estatutos”*, en su apartado j) el de *“participar y colaborar en todas las tareas de promoción cultural o artística que, dentro de los fines fundacionales, se consideren oportunas”*, y en su apartado l) el de *“colaborar con toda clase de Instituciones docentes, culturales o artísticas, de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades”*.

Que a requerimiento efectuado por el vicepresidente del ILC en fecha 4 de junio de 2025, obra en el expediente solicitud de subvención presentada en fecha 21 de julio de 2025 por D.^a María del Mar Mercedes Palacio Bango, en calidad de presidenta del Instituto de Estudios Bercianos, complementada mediante instancia de fecha 22 siguiente, incluyéndose el modelo anexo I de solicitud de subvención, con declaración responsable indicando, entre otros, *“que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones”*, que *“cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la*





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Coural
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025

documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento” y que “se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, y conforme al artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Declara, asimismo, que para la realización del proyecto/actividad “actividades culturales desarrolladas en el Bierzo durante 2025” no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas ni Privadas. Se adjuntan a la solicitud tanto ficha de terceros como Proyecto de actividades 2025, con su correspondiente presupuesto de gastos (por un total de 8.867,36 €) y de ingresos (por un total también de 8.867,36 €, desglosados en virtud de la subvención solicitada por importe de 7.000,00 €, ingresos por venta de 50 ejemplares del libro “Berlanga del Bierzo, estudio etimológico y toponímico” por importe de 500,00 € y aportación por la asociación del importe restante, 1.367,36 €).

Que obra en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 13.1.b de la Ordenanza General de Subvenciones, informe suscrito por el responsable de Estudios, Documentación y Publicaciones del ILC, en fecha 7 de agosto de 2025 (Código Seguro de Verificación -CSV-: HVAA AFER ZZ4M 277R YRP4), del siguiente tenor:





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

«En relación con la subvención nominativa directa por importe de siete mil euros (7.000,00 €) al INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS, con NIF G24019200, para el desarrollo de las diversas actividades culturales programadas por el IEB para 2025, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y del artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1º.- Según obra en el expediente administrativo n.º 1516435K, la asociación denominada IEB ha presentado, con fecha 21 de julio de 2025, instancia solicitando subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €) para dicha asociación -modificada por la presentada en fecha 22 de julio-, en la que consta el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación provincial de León, entes dependientes de la misma y las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2º.- Presenta asimismo un proyecto de actividades en el que desglosa cada una de las actividades previstas en diferentes campos de la cultura para el ejercicio 2025:

- Música: Ciclo Coral 2025, con la actuación, en distintas localidades de la comarca, de seis corales leonesas en el período julio a noviembre de 2025.*
- Etnografía: Realización del documental “La burra de Tremor”.*





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Coural
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- Edición de publicaciones: Publicación del libro titulado “Berlanga del Bierzo, estudio etimológico y toponímico” del que es autor D. Juan Carlos Alonso García.
- Gastos del personal.

3º.- La realización de todas estas actividades tiene un presupuesto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.867,36 €)

4º.- Examinada la documentación y analizado el proyecto de actividades, se informa que se trata de una propuesta adecuada, viable y acorde con la realidad cultural de la zona, en la que el Instituto de Estudios Bercianos actúa como elemento dinamizador de toda la comarca.

Además, queda puesto de manifiesto el interés público provincial para financiar este proyecto, que busca potenciar los valores culturales en distintas facetas artísticas: musicales, edición de publicaciones, patrimonio histórico y etnográfico, etc.

Se trata de acciones culturales, con gran raigambre e implantación por su continuidad en el tiempo, de importante valor para la comarca berciana, convirtiéndose el Instituto de Estudios Bercianos en un referente en el desarrollo de las actividades culturales para la comarca y la provincia, que guardan íntima conexión con los fines del Instituto Leonés de Cultura, conforme al artículo 4 de su estatuto regulador.

5º.- Se estima que el plazo de ejecución de las actividades programadas será hasta el 15 de noviembre de 2025, y el plazo de justificación hasta el día 21 de noviembre de 2025.»





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025

Que en fecha 11 de agosto de 2025 se emite informe-propuesta, firmado por el jefe de la Sección de Estudios, Documentación y Publicaciones y por el jefe de la Unidad Administrativa, acctal., conformado por el vicepresidente del ILC, que incluye propuesta de concesión de subvención directa al Instituto de Estudios Bercianos por importe de 7.000,00 € con destino a la financiación del proyecto de actividades culturales para 2025, así como de aprobación de sus bases reguladoras (CSV: HVAA AFE3 J9Y3 3NLM APRD), modificado y complementado, en virtud de las observaciones contenidas en el informe de fiscalización de la intervención de fecha 5 de noviembre de 2025, por posterior informe de fecha 12 de diciembre de 2025 igualmente suscrito por el mismo técnico y por el jefe de la Unidad Administrativa del ILC, y conformado por el vicepresidente del Instituto Leonés de Cultura (CSV: HVAA AHE7 UUEN ZXUJ 34MN), en los términos que siguen:

Que se trata de una subvención de las previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 13.1.b de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, el artículo 11.d) del Estatuto del ILC y la base 30 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de León para 2025, aplicables al ILC, prevista nominativamente en el presupuesto de la entidad (para la actividad anual del instituto conforme al apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de dichas bases), por lo tanto de concesión directa, y cuyo importe, al ser inferior a 12.000 €, determina su aprobación por resolución del presidente del ILC y hace innecesaria la aprobación de convenio por el Consejo Rector en función de lo dispuesto por el artículo 13.4 de la OGS.

Que obra en el expediente el informe emitido por el Director de Administración Local con fecha 24 de marzo de 2025 en el que declara





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
15/12/2025

que no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura y correspondientes al año 2025, a la vista de los antecedentes y fundamentos que obran en dicho informe, incluido el emitido por la Dirección General de Políticas Culturales el 13 de marzo de 2025, que señala: *“De todas las actuaciones relacionadas propuestas que plantea la Diputación Provincial de León, gestionadas a través del Instituto Leonés de Cultura para este año 2025, a fecha de la emisión del presente informe, se desprende que no parece que haya existencia de duplicidad (.../...)”*.

Y visto el informe-propuesta de fecha 5 de noviembre de 2025 (CSV: HVAA AFYF ZUME EDFC CLXZ), suscrito por la jefa de Servicio Intervención-Fiscalización del ILC y por la interventora del ILC, acctal., por el que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, señalándose determinadas observaciones cuya incorporación se han incorporado a la propuesta de concesión y bases de la subvención sometidas a aprobación, tal y como ha sido significado anteriormente, mediante informe-propuesta modificativo y complementario de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el jefe de la Sección de Estudios, Documentación y Publicaciones así como por el jefe de la Unidad Administrativa, y conformado por el vicepresidente del ILC.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11.d) del Estatuto del Instituto Leonés de Cultura (BOP de León n.º 229, de 1 de diciembre de 2023), y la Base 30.I.C.1 de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, aplicables al ILC, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder al INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS, NIF: G24019200, una subvención directa por importe de





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), disponiendo gasto a favor de aquel por el mencionado importe con cargo a la aplicación 610 33481 48104 del presupuesto de gastos del ILC para 2025 (RC n.º: 220250004324), con destino a la financiación de las actividades culturales del instituto programadas para el año 2025, por importe de 8.867,36 €, que se detallan:

- Música: Ciclo coral 2025, con la actuación, en distintas localidades de la comarca, de seis corales leonesas en el período julio a noviembre de 2025.
- Etnografía: Realización del documental "La burra de Tremor".
- Edición de publicaciones: Publicación del libro "Berlanga del Bierzo, estudio etimológico y toponímico" del que es autor D. Juan Carlos Alonso García.
- Gastos del personal destinado a las gestiones de preparación de las actividades a subvencionar.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la subvención concedida en los siguientes términos:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

El objeto de la subvención es contribuir con 7.000,00 € a la financiación de las actividades culturales programadas por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIAÑOS, NIF: G24019200, para el año 2025, con un presupuesto de 8.867,36 €, en los siguientes ámbitos:

- Música: Ciclo coral 2025, con la actuación, en distintas localidades de la comarca, de seis corales leonesas en el período julio a noviembre de 2025.
- Etnografía: Realización del documental "La burra de Tremor".



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Coural
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- Edición de publicaciones: Publicación del libro "Berlanga del Bierzo, estudio etimológico y toponímico" del que es autor D. Juan Carlos Alonso García.
- Gastos del personal destinado a las gestiones de preparación de las actividades a subvencionar.

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

REQUISITOS DEL BENEFICIARIO Y SUS OBLIGACIONES.-

El beneficiario de la subvención deberá cumplir los requisitos del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) y en concreto no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Asimismo, deberá cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, así como las establecidas en el artículo 7 de la citada Ordenanza:

- a. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- b. Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención (en este caso cuenta justificativa simplificada).
- c. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Coural
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

d. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

En los originales de las facturas que representen el 100% del importe de la subvención concedida deberá figurar la siguiente diligencia: La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un% (se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

Asimismo, se compromete a incluir en la publicidad que realice el logotipo de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura y constancia de su condición de entidades colaboradoras, debiendo aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

PLAZOS.-

El plazo de ejecución de las actividades programadas y subvencionadas será hasta el 15 de noviembre de 2025, y el plazo de justificación hasta el día 21 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la ampliación de plazos se estará a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad del presupuesto presentado (8.867,36 €).

Para ello, solicitará por escrito al ILC el pago de la subvención, a través de la sede electrónica de la Diputación, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del ILC, cuyo modelo se adjunta (Anexo II).
- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la denominada “cuenta justificativa simplificada”, integrada por los siguientes documentos:
 - 1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - 2.- Una memoria económica (Anexo III). Los pagos se deben realizar mediante transferencia corriente o tarjeta





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

de débito, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio, en una cuantía máxima acumulada a favor del mismo destinatario de 100 €.

- Acreditación de las medidas de difusión establecidas, con muestras de la publicidad realizada (carteles, revistas o algún documento en el que figure la colaboración de la Diputación o del Instituto Leonés de Cultura, con el logotipo, que se acompañará a la resolución).
- Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros (que se encuentra en la sede electrónica y se adjuntará a la resolución).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la OGS, transcurrido el plazo de justificación:

- a. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días hábiles para su corrección.
- b. Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS.
- c. Si no se ha presentado la justificación, se le requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el artículo 31.3 del RGS, respecto al cumplimiento por





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de la citada Ordenanza, el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención:

- a. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
- b. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- c. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
- d. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- e. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
- f. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
- g. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.
- h. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

CONTROL FINANCIERO.-

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, será objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El plazo para la realización del muestreo será de cuatro años desde el pago de la subvención, pudiendo comprobar la





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Coural
12/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el artículo 44.4 de la LGS.

Se otorgará un plazo de 10 días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de disparidad entre la justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

La subvención será compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso, el importe de la subvención otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, puede superar el coste de la actividad subvencionada, constituyendo, si fuera así, causa de reintegro de la subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS.-

Los datos de carácter personal que pudieran constar en el expediente que se tramite con ocasión del desarrollo y ejecución de la presente resolución se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Coural
12/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

RÉGIMEN JURÍDICO.-

La presente subvención se regulará, además de por la presente resolución, por la Ordenanza General de subvenciones, en redacción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022, y lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2025, aplicables al ILC.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente del ILC, de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
15/12/2025

